

Constancia secretarial: Manizales, 9 de mayo de 2024. Paso a Despacho de la señora Juez la solicitud formulada por las partes el día 8 de mayo de 2024. Se deja constancia que no existe en el proceso embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito allegado el 8 de mayo de la presente anualidad a este proceso ejecutivo, solicita el abogado de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA” con la coadyuvancia de la señora PAULA ANDREA MARTÍNEZ GRANADA la suspensión del proceso, se tenga notificada por conducta concluyente a la demandada, y se acepte la renuncia a términos, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo de pago.

Para resolver considera el Despacho que la solicitud de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., además por no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma por el término de seis (6) meses partiendo del **8 de mayo de 2024 hasta el 8 de noviembre de 2024.**

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada PAULA ANDREA MARTÍNEZ GRANADA del mandamiento de pago y se acepta el allanamiento a las pretensiones.

Vencido el término de suspensión, se requerirá a la parte demandante para que informe al despacho si se dio cumplimiento al acuerdo de pago.

Aceptar renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9778789aa79ba98cdfa5fffb5b449707d3c66fe1c28cbd35f598069daccf3895**
Documento generado en 09/05/2024 02:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>